



# Resolución Directoral

Callao, 04 de Febrero de 2022

## VISTOS:

El Informe N° 149-2021-HNDAC/OGC de fecha 18 de noviembre de 2021, emitido por la Oficina de Gestión de la Calidad; el Acta de Sesión de fecha 06 de octubre de 2021 emitido por el Comité de Auditoría en Salud; el Memorando N° 297-2021-DC-HNDAC de fecha 15 de setiembre de 2021, emitido por el Departamento de Cirugía; el Memorando N° 241-2021-HNDAC/DACQ de fecha 21 de setiembre de 2021, emitido por el Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico; el Memorando N° 340-2021-DO-HNDAC de fecha 14 de setiembre de 2021, emitido por el Departamento de Oncología; el Informe N° 050-2022-OAJ-HNDAC de fecha 01 de febrero de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 96° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA y modificatoria, señala que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, deben evaluar continuamente la calidad de la atención de salud que brindan, con el fin de identificar y corregir las deficiencias que afectan el proceso de atención y que eventualmente generan riesgos o eventos adversos en la salud de los usuarios;

Que, el artículo 99° del acotado dispositivo normativo, señala que la ejecución periódica de auditorías de la atención de salud, es una actividad o proceso de evaluación que se encuentra en el marco de la garantía de calidad en salud;

Que, en concordancia, el literal c), del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, refiere que es función de la Dirección General, asegurar la implementación y mantenimiento de un Sistema de Gestión de la Calidad, eficaz y eficiente a fin de lograr la mejora continua de los procesos organizacionales enfocados en los usuarios;

Que, el numeral 5.13 de la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02, "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, señala que los establecimientos de Salud deben constituir el Comité de Auditoría en Salud y el Comité de Auditoría Médica;

Que, bajo ese contexto, mediante Resolución Directoral N° 003-2017-DG-H.N.D.A.C. de fecha 06 de enero de 2017, se conformó el Comité de Auditoría en Salud de la Entidad;

Que, el numeral 6.1.7 de la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02, establece que en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, de mayor complejidad y teniendo en cuenta el volumen de las Auditorías a realizarse, cada comité podrá conformar Equipos de Auditoría adscritos a éste, integrados también por un mínimo de tres (3) miembros: un Responsable de Equipo, un Secretario de Actas,



y un Vocal que se encargarán de realizar Auditorías de la Calidad, y presentarán lo actuado y sus Informes Finales al Presidente del Comité respectivo;

Que, la referida Norma Técnica de Salud, refiere que los Equipos de Auditoría Adscritos, son oficializados por Resolución del Director del establecimiento de salud o del que haga sus veces;

Que, en virtud a ello, mediante documento de vistos, se solicitó la conformación del Equipo de Auditoría en Salud del Departamento de Cirugía, de Anestesiología y Centro Quirúrgico, y de Oncología, proponiendo la designación de sus miembros;

Que, en ese sentido, y con la finalidad de cumplir con los dispositivos normativos que regulan la Auditoría en Salud, resulta viable emitir el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, la Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, que aprueba la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02, "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud" y la Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- CONFORMAR** los Equipos de Auditoría Departamento de Cirugía, Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico y el Departamento de Oncología del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y conforme se detalla a continuación:

**Equipo de Auditoría del Departamento de Cirugía**, cuyos integrantes serán:

Dr. Gustavo Tagle Carbajal	Responsable del Equipo
Dra. Jaime Cerdeña Villamar	Secretaria de Actas
Dr. Henry Joel Rodríguez Rodríguez	Vocal

**Equipo de Auditoría del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico**, cuyos integrantes serán:

Dra. Magnolia Hemelen Quiroz Paria	Responsable del Equipo
Dra. Gretna Zahir Torres Álvarez	Secretaria de Actas
Dr. Silvia Nelly Garay Kaneshima	Vocal

**Equipo de Auditoría del Departamento de Oncología**, cuyos integrantes serán:

Dr. Edmundo Mori Gonzales	Responsable del Equipo
Dr. Ronald Ventosilla Villanueva	Secretaria de Actas
Dr. Walter Terrones Heredia	Vocal

Cada Equipo de Auditoría antes referido, se encontrará adscrito al Comité de Auditoría en Salud del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.

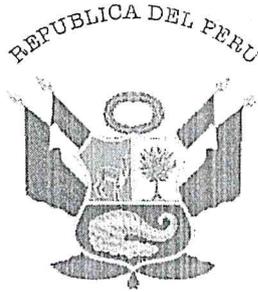
**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que los integrantes de cada equipo referido en el artículo precedente, efectúen sus funciones conforme a lo señalado en la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02, "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA y demás dispositivos normativos.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
CERTIFICO que el presente es copia fiel del original

04 FEB 2022

Wilfredo Freddy Cueva Salas  
SECRETARIO



# Resolución Directoral

Callao, *04* de *Febrero* de 2022

**ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR** la presente resolución, a los integrantes de cada equipo de auditoría referido en el artículo 1, Oficinas y Departamentos del Hospital, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO 4.- PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional ([www.hndac.gob.pe](http://www.hndac.gob.pe)), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Regístrese, publíquese y archívese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión"  
*[Firma]*  
Dr. *[Firma]* Wilfredo Freddy Ochoa Salas  
C.M.P. 26305 R.N.E. 16252  
DIRECCIÓN GENERAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
CERTIFICO que el presente es copia fiel del original  
**04 FEB 2022**  
*[Firma]*  
Wilfredo Freddy Ochoa Salas  
FISCALARIO